

QUILMES, 20 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 827-0058/06, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 30 de noviembre de 2004 un Contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y el LABORATORIO ELEA, según consta de fs. 23 a fs. 45 del citado Expediente, con el fin de cofinanciar el Proyecto de Investigación y Desarrollo PID 343/03, del cual el Dr. Daniel Alonso es Investigador Responsable.

Que a través del Expediente N° 827-1259/04, se administran los fondos del subsidio otorgado por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA destinados al cofinanciamiento del citado Proyecto.

Que en el presupuesto del Proyecto PID 343/03 se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Posgrado y Becas Posdoctorales, cuyos montos originales son de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$720,00) y de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$953,00), respectivamente.

Que por Resolución N° 16/04 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Posgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00) y de Becas Posdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

Que por Resolución N° 318/05 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales, en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00).

M

M

UNQ
61
4
20

00958

Que por Resolución N° 96/06 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA se resolvió incrementar desde junio 2006 las Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales en un diecinueve por ciento (19%) sobre los estipendios percibidos en la actualidad en los Proyectos PID.

Que en concepto de incremento de Becas según lo indicado en el Considerando anterior, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ha efectuado el desembolso de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 (\$1.582,70).

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100 (\$1.582,70) provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, correspondientes al incremento de Becas del Proyecto de Investigación y Desarrollo PID 343/03 del cual el Dr. Daniel Alonso es Investigador Responsable, según lo dispuesto en la Resolución N° 96/06 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2°: Facultar al Dr. Daniel Alonso a ejecutar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.



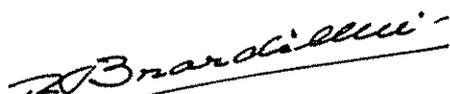
00958

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a la Partida que corresponda del presupuesto del año 2006, Dependencia 05.01, Programa 07.20.00.05 de la Organización Funcional por Programas.

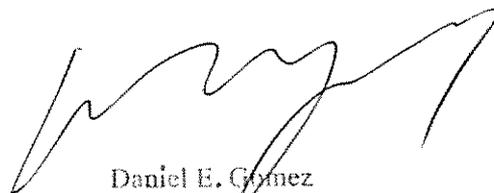
UNQ
64
74
10

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00958



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES